
LEY 27.802 • IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL

Fondo de Asistencia Laboral (**FAL**)

La nueva forma de gestionar el costo de las desvinculaciones



Soluciones personalizadas para inversores únicos.

EL CONCEPTO

¿Qué es el Fondo de Asistencia Laboral?

*“Es un plan de ahorro previo,
para cubrir indemnizaciones,
con dinero que antes iba a ANSES.”*

El FAL permite derivar parte de los aportes patronales que antes se destinaban a ANSES hacia ARCA, que a su vez canaliza esos fondos hacia el vehículo de inversión de cada empresa.

Marco legal

Ley 27.802

Obligatorio para toda empresa privada con empleados en 4.ª categoría. No reemplaza el régimen indemnizatorio vigente: colabora en su financiación.

MARCO NORMATIVO

El respaldo legal del FAL

La Ley 27.802, reglamentada por el Decreto 408/2026, establece la obligatoriedad del FAL para el sector privado.

Obligatoriedad

Alcanza a toda empresa privada con al menos un empleado registrado en relación de dependencia (4.ª categoría).

Exclusiones

No comprende al empleo público, al régimen de la industria de la construcción ni al personal de casas particulares.

No reemplaza la LCT

El FAL colabora en la financiación de las indemnizaciones; no sustituye el régimen indemnizatorio vigente.

Marco legal

Ley 27.802

Decreto Reglamentario 408/2026

La reglamentación complementaria se completó el 12/08/2026, con la Resolución ME 1276/2026 sobre el régimen de inversiones del FAL.

FONDEO

¿Cómo se financia?

Aportes mensuales obligatorios sobre la masa salarial, fijados por ley, que el fondo capitaliza a través de su inversión.

GRANDES EMPRESAS

1%

de la masa salarial mensual, incrementable hasta 1,5%.

PyMES

2,5%

de la masa salarial mensual, incrementable hasta 3%.

RENDIMIENTOS

+

Intereses y rendimientos generados por la inversión del fondo, más contribuciones voluntarias opcionales.

La ley fija el piso. La decisión de aportar por encima del mínimo —y de cómo instrumentar el fondo— es donde empieza la diferencia.

FUNCIONAMIENTO

Estructura y condiciones de uso

¿Cómo funciona?

- **Cuenta única por empresa**
No por empleado. Habilitada por la CNV ante un administrador autorizado.
- **Patrimonio separado**
Fondo de afectación específica: inajenable e inembargable, fuera del balance.
- **Destino exclusivo**
Los recursos se aplican únicamente a obligaciones laborales: indemnizaciones y desvinculaciones.

¿Cuándo se puede utilizar?

- **Empleados registrados**
Solo para trabajadores en relación de dependencia debidamente registrados.
- **Antigüedad del fondo**
Requiere un mínimo de 6 meses de aportes antes de poder utilizarse.
- **Antigüedad del empleado**
Aplica a trabajadores con más de 12 meses de antigüedad.

APLICACIÓN Y REGLAS

¿Para qué se usa y bajo qué reglas?

Aplicación práctica

■ Despidos sin causa y acuerdos

Cubre indemnizaciones por despido incausado y acuerdos de desvinculación en el marco del artículo 241 de la LCT.

■ Juicios laborales

Aplica únicamente al monto que corresponde al trabajador; no cubre gastos ni costas del proceso.

■ Uso opcional en cada caso

Ante cada desvinculación, la empresa decide aplicar el fondo en forma total, parcial o no utilizarlo.

Reglas operativas clave

■ Tope de costos del 1%

El costo total de administración del FAL no puede superar el 1%.

■ Sin autoadministración

La empresa no puede administrar su propio fondo ni invertirlo en activos propios.

■ Vehículos nuevos y exclusivos

El fondo se constituye en vehículos creados específicamente para este fin.

■ Universo de inversión local

El Ministerio de Economía define los activos elegibles; excluye fondos de fondos y CEDEARs.

■ Declaración en el Formulario 931

El aporte se declara como renglón específico del F. 931; el administrador puede cambiarse, con un límite anual.

RÉGIMEN DE INVERSIONES

¿En qué puede invertir el FAL?

■ Deuda del Estado Nacional en pesos

Sin límite específico; instrumentos admitidos por la regulación.

■ Depósitos bancarios en pesos

Hasta 15% por entidad (computa el banco y sus vinculadas).

■ Bonos provinciales / CABA en pesos

Hasta 15% total y 5% por jurisdicción. Requieren oferta pública y doble calificación AAA local.

■ Obligaciones Negociables (ON)

Hasta 20% total y 10% por emisor (+ vinculadas). Oferta pública y doble calificación AAA local.

■ Instrumentos vinculados al USD

Hasta 10% total. Incluye dólar linked y bonos duales, pagaderos en pesos.

■ Liquidez mínima obligatoria

≥10% permanente. Computa: depósitos a la vista, plazos fijos precancelables o con hasta 30 días remanentes, y Letras del Tesoro en pesos (tasa fija/CER) con hasta 90 días remanentes.

100% de los activos deben estar emitidos y negociados en Argentina, y ser pagaderos en pesos. Marco: Resolución ME 1276/2026, vigente desde el 13/08/2026.

TRATAMIENTO FISCAL

El beneficio impositivo del FAL

El tratamiento en el Impuesto a las Ganancias es uno de los principales atractivos del instrumento.

DEDUCCIÓN INMEDIATA

100%

del aporte es deducible de Ganancias desde el momento en que se realiza.

RENDIMIENTOS EXENTOS

0%

de Ganancias sobre los rendimientos generados dentro del fondo.

FUERA DE BALANCE

+

eficiencia patrimonial: al ser un patrimonio segregado, el fondo no integra el balance de la empresa.

Un costo que antes era previsional se convierte en un activo financiero propio, con eficiencia fiscal en el aporte, en la acumulación y en la estructura.

IMPLEMENTACIÓN

El alta, paso a paso

Del primer contacto comercial al primer aporte derivado.

- 1 Tu comercial a cargo te solicita la documentación**
Te pide la documentación societaria de la empresa y te acompaña en la firma del convenio de adhesión, donde elegís tu portafolio de inversión.
- 2 El fiduciario valida tu legajo**
El fiduciario ejecuta la debida diligencia y el KYC sobre la documentación, y firma el convenio de adhesión.
- 3 Recibís tu ID FAL con tu cuenta comitente**
El fiduciario emite el identificador —CUIT de tu empresa, CBU de la cuenta recaudadora y CUIT del administrador— y te lo entregamos con el instructivo de registro, junto con la cuenta comitente de tu clase individualizada.
- 4 Registrás el ID FAL en tu F931**
Es el único paso que no podemos hacer por vos: sin el ID FAL declarado, ARCA no deriva el aporte y el dinero no llega a la cuenta.
- 5 Accedés a tu reporte mensual**
Una vez acreditado el primer aporte, recibís el saldo, la composición de tu cartera y el rendimiento de tu clase.

La presentación del F931 es responsabilidad de tu empresa. Critería entrega el ID FAL con su instructivo de registro.

IMPLEMENTACIÓN

Tu mes, paso a paso

Qué ocurre cada mes una vez que la cuenta está operativa.

1

Presentás tu F931 con el ID FAL declarado

Como todos los meses, ahora con un renglón más. No hay ninguna gestión adicional de tu parte.

2

ARCA deriva tu aporte

El 1% o el 2,5% de tu masa salarial, según el tamaño de la empresa, hacia tu cuenta FAL.

3

Tu aporte se imputa a tu clase

Se registra en tu clase individualizada; no se mezcla con el de ninguna otra empresa del fideicomiso.

4

Criteria invierte

Según el portafolio que elegiste y dentro del marco de la normativa.

5

Recibís tu reporte

Saldo, composición de la cartera y rendimiento de tu clase. Podés cambiar de portafolio con posterioridad a la adhesión.

IMPLEMENTACIÓN

El uso del fondo, paso a paso

De la desvinculación al pago de la indemnización.

1**Informás la desvinculación**

Enviás la declaración jurada al fiduciario con los datos del trabajador desvinculado.

2**El fiduciario valida**

Verifica que el trabajador esté registrado, su antigüedad y el monto de la prestación.

3**Criteria rescata**

Venta proporcional de la porción correspondiente de tu cartera.

4**Se acredita el producido**

El resultado del rescate se acredita en la cuenta fiduciaria de TMF Group.

5**El fiduciario paga al empleado**

Pago de la indemnización, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la validación.

Disponible desde el 6.º mes de aportes · trabajador registrado con más de 12 meses de antigüedad · art. 241 y 245 LCT · no cubre los gastos del proceso legal · uso total, parcial o nulo.

EL PUNTO DE PARTIDA

El fondo es obligatorio.
La diferencia está en cómo se instrumenta.

Los aportes mínimos están fijados por ley. Todas las empresas tendrán un FAL. Pero si todas aportan lo mismo y usan el mismo vehículo genérico, el fondo se vuelve un commodity.

La instrumentación —el vehículo, la política de inversión y la comunicación— es lo que convierte una obligación en una ventaja competitiva.

Misma obligación, distinto resultado.

Un FAL bien instrumentado no solo cumple la ley: fortalece la marca empleadora, aporta solidez financiera, atrae talento, mejora el clima interno y sostiene relaciones laborales sanas.

LA DECISIÓN CLAVE

El vehículo lo cambia todo

La normativa habilita dos vehículos. Sus implicancias jurídicas, patrimoniales y operativas son profundamente distintas.

	FONDO COMÚN DE INVERSIÓN	FIDEICOMISO FINANCIERO
Separación patrimonial	⊖ No garantizada: patrimonio indiviso entre los empleadores adherentes.	✓ Garantizada por ley: cada empresa tiene un bloque de activos propio.
Trazabilidad por empresa	⊖ Limitada: cuotapartes sobre un fondo global.	✓ Total: registro, rendimiento y rescate individuales por CUIT.
Riesgo de contagio patrimonial	⊖ Presente: un rescate masivo de otro empleador puede afectar el saldo propio.	✓ Eliminado: los movimientos de terceros no impactan cada saldo.
Blindaje ante insolvencia	⊖ Parcial: los activos integran el patrimonio general del fondo.	✓ Total: el patrimonio queda fuera del balance del administrador.
Personalización de la cartera	⊖ Limitada: reglamento único e igual para todos.	✓ Alta: cartera calibrada al perfil de rotación laboral de cada empresa.
Escalabilidad multiempleador	⊖ Sin diferenciación entre empleadores.	✓ Agrupa empresas por sector o tamaño sin afectar condiciones.

PORTABILIDAD

La libertad de poder cambiar

Poder mover el fondo de un administrador a otro es una de las diferencias más concretas entre ambos vehículos.

Fondo Común de Inversión

■ Portabilidad pendiente de reglamentación

Migrar de administrador requiere un sistema de transmisión de cuotapartes o especies que la CNV aún no implementó.

■ Aportes sin canal de salida definido

Hasta que ese mecanismo exista, el fondo permanece operativamente atado al administrador original.

Fideicomiso Financiero

■ Inversión directa en títulos y especies

El patrimonio está invertido directamente en títulos públicos y especies, no en cuotapartes de un fondo.

■ Transferencia sin fricciones

Los títulos se transfieren de un fideicomiso a otro sin depender de sistemas adicionales ni definiciones regulatorias pendientes.

■ Libertad plena desde el primer día

La empresa conserva en todo momento la posibilidad de mover su fondo a donde decida.

Un fondo que puede irse en cualquier momento obliga a su administrador a ganárselo todos los días. Esa libertad es, en sí misma, una garantía para la empresa.

INSTRUMENTACIÓN

¿Por qué el Fideicomiso Financiero es la mejor instrumentación?

1 Flexibilidad de cartera

Composición estructurable por perfil de riesgo sectorial, tamaño de dotación o historial de conflictos.

2 Patrimonio separado y protegido

Los fondos quedan fuera del balance y protegidos ante otros acreedores.

3 Estructura jurídica robusta

Certeza legal exigible tanto para la empresa como para el colaborador.

4 Optimización del rendimiento

Mayor libertad en la elección de activos: el fondo crece con más eficiencia que un FCI.

5 Transparencia hacia el colaborador

Un patrimonio real, separado y administrado profesionalmente, comunicable con claridad.

6 Estructura multifiduciante

Empresas de un mismo sector o tamaño comparten un fideicomiso sin constituir uno exclusivo.

LA PROPUESTA

El Fideicomiso Multifiduciante

Un mismo vehículo fiduciario en el que cada empresa mantiene su patrimonio segregado y una cartera diseñada a su medida.

¿Cómo se estructura?

■ Clases individualizadas por fiduciante

Cada empresa constituye su propia clase, con patrimonio propio y diferenciado del resto de las fiduciantes.

■ Cartera personalizada

La política de inversión se calibra al perfil de riesgo y de rotación laboral de cada compañía.

■ Reporting institucional

Criteria informa la evolución de la cartera de cada empresa, adaptado a sus necesidades.

Quién hace qué

■ Fiduciario — TMF Group

Recibe los fondos, custodia los activos, ejecuta los pagos y es responsable del compliance.

■ Criteria — Asesor de inversiones

Diseña la estrategia de inversión y lleva adelante su ejecución de punta a punta.

■ Empresa — Fiduciante

Aporta al fondo y define, junto a Criteria, el perfil de riesgo de su cuenta.

INDEPENDENCIA FIDUCIARIA

¿Por qué elegimos a TMF Group como Fiduciario?

Independencia total del administrador

Entidad distinta e independiente del asset manager, sin vínculos accionarios, de gestión ni comerciales.

Alcance internacional

Presencia y operación activa en más de 80 países, con estándares globales de custodia y cumplimiento.

Respaldo bancario tier-1

Relaciones operativas formales con bancos internacionales de primer nivel: evidencia de solvencia y compliance.

Estándares GAFI / FATF

Políticas de prevención de lavado de activos con auditoría periódica documentada.

Doble calificación de riesgo

Solvencia evaluada por dos agencias calificadoras de riesgo independientes, con revisión periódica.

PROTOCOLO DE PAGO

5 días

hábiles desde la notificación para la ejecución del pago directo al trabajador, a cargo del fiduciario, con trazabilidad y documentación completas.

NUESTRO ROL

El rol de Criteria

“Somos el administrador integral financiero del sistema.”

Criteria asume la administración financiera de punta a punta del FAL: define el vehículo, gestiona la inversión y reporta a cada empresa.

- 1 Diseña el vehículo de inversión.
- 2 Establece la política de inversión.
- 3 Lleva adelante la relación con el fiduciario.
- 4 Administra el flujo de fondos — ingresos y egresos.
- 5 Brinda reportes institucionales a los clientes.

IMPLEMENTACIÓN

Requisitos y plazos

Qué necesitás para adherir y qué corre desde la firma.

Requisitos para adherir

Empresa privada con empleados en 4.ª categoría

El régimen es obligatorio conforme la Ley 27.802.

CUIT activo y F931 al día

El ID FAL se declara dentro de tu presentación mensual.

Documentación societaria y KYC

Para el legajo que ejecuta el fiduciario como Entidad Habilitada.

Elección del portafolio

Se define al firmar el convenio de adhesión.

Línea de tiempo

Adhesión y apertura de cuenta

1 de octubre de 2026 · Firma del convenio

Registro del ID FAL en el F931

1 de noviembre de 2026 · Antes de la primera presentación

Primer aporte derivado por ARCA

1 de diciembre de 2026 · Mes siguiente al registro

Fondo disponible para uso

1 de mayo de 2027 · A partir del 6.º mes de aportes

Condiciones de uso: trabajador registrado con más de 12 meses de antigüedad · art. 241 y 245 LCT · uso total, parcial o nulo · no cubre los gastos del proceso legal. La fecha de apertura de adhesiones y los plazos por etapa están sujetos a confirmación del fiduciario.

NUESTRO RESPALDO

¿Por qué Criteria?

Experiencia en fondos de pensión

Administramos fondos de pensiones y esquemas de beneficios de las principales empresas del país, con una operatoria casi idéntica a la del FAL: recibir aportes corporativos y pagar a individuos.

ALyC Integral ante la CNV

La habilitación más exigente del mercado de capitales: acceso pleno a todos los segmentos, mayor capital regulatorio y supervisión continua.

Arquitectura abierta, sin conflictos de interés

Sin fondos comunes propios: la política de inversión responde exclusivamente al interés de cada empresa.

Gobierno institucional

Estructura accionaria plural, directorio activo y comité formal de inversiones con protocolos documentados.

+20 años

de trayectoria ofreciendo soluciones
integrales a empresas y familias en la
región.

ASESORAMIENTO

Los beneficios de hacer tu FAL con Criteria

1 **Arquitectura abierta, sin conflictos de interés**

Sin fondos propios que generen incentivos de colocación; la política de inversión responde solo al interés del fiduciante.

2 **Gobierno institucional real**

Estructura societaria plural, reuniones documentadas y participación efectiva en las decisiones del fondo.

3 **Reuniones de mercado para cámaras y grupos**

Asesoramiento sobre el FAL y manejo de liquidez local, en formato colectivo.

4 **Reporting institucional de rendimientos**

Tracking periódico del desempeño del fondo.

5 **Carteras modelo a medida**

Diseñadas para cada cámara o grupo de clientes, no una política única para todos los adherentes.

6 **Monitoreo regulatorio permanente**

Cambios de CNV, ARCA y Secretaría de Trabajo, sin carga operativa para la empresa.

GESTIÓN ACTIVA

Un fondo no se gestiona solo

- **Un Asesor de Inversiones activo**

Cada empresa, en conjunto con Critería, diseña y ajusta la estrategia del fondo, no un reglamento fijo e igual para todos.

- **Estrategia 100% propia**

A diferencia de un FCI, en el Fideicomiso Multifiduciante la política de inversión no se comparte: cada empresa define la suya según su realidad.

- **Flexibilidad para moverse**

Permite reasignar los activos del fideicomiso ante eventos que tensionen el mercado.

Gestión activa, no piloto automático.

A la flexibilidad de ajustar la estrategia se suma un beneficio más: reuniones periódicas de mercado, donde repasamos junto a la empresa cómo está el contexto y qué decisiones conviene tomar.

CARTERAS MODELO

Dentro de los límites del régimen de inversiones, Criteria preseteó tres carteras modelo para que cada empresa elija la que mejor se adapte a su estrategia.

1 Criteri@ Pesos

Tasa fija, CER y TAMAR, con la porción CER siguiendo la inflación. Para empresas que priorizan previsibilidad en pesos. Para casos de Duration de corto plazo.

2 Criteri@ Balanceada

Tasa fija, CER, TAMAR y un componente acotado de dólar linked. Combina previsibilidad en pesos con cobertura cambiaria moderada. Para casos de Duration de mediano plazo.

3 Criteri@ Personalizada

Composición a medida del perfil de riesgo, rotación laboral o sector de cada empresa.

Las tres carteras operan dentro de los límites del régimen de inversiones vigente (Resolución ME 1276/2026).



Soluciones personalizadas para inversores únicos.

ARGENTINA

Av. del Libertador 5930, piso 12
C1428 CABA, Buenos Aires

+54 11 5277 4201
contacto@criteria.com.ar

CHILE

Rosario Norte 555, Of. 2102, Piso 21
Las Condes, Santiago

+56 2 2479 0610
contactowm@criterialatam.com

URUGUAY

Zonamérica, Ruta 8 Km 17.500
Edificio @1, Local 201, Montevideo

+598 2 518 2959
info@criteria.uy

www.criterialatam.com